

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA
AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN
DE LA FUERZA LABORAL (WIOA)

Manual de Contabilidad y Procedimientos Fiscales De los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados

Fecha de aprobación: 15 de marzo de 2017

Procedimiento Número ALDLC-ODA-AC-01

Aprobado por:

DR. JOSE N. LUJO MONTALVO

Presidente Junta Local

Procedimiento: Manual de Contabilidad y Procedimientos Fiscales De los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Procedimiento Aprobado: 15 de marzo de 2017. Primera Enmienda: 15 de agosto de 2018. Segunda Enmienda: 17 de octubre de 2018. Tercera Enmienda: 20 de febrero de 2019. Cuarta Enmienda: 30 de abril de 2019. Quinta Enmienda: 26 de junio de 2019. Sexta Enmienda: 7 de julio de 2021. Séptima Enmienda: 20 de febrero de 2025

Derogado

Enmendado

Introducción

El Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina (ALDLC) designada para administrar los fondos del Título I de la **Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)**, tiene la responsabilidad legal de establecer un sistema de información fiscal. El propósito principal de este Manual de Contabilidad y Procedimientos Fiscales (Manual) es proveer el sistema para que ALDLC pueda establecer controles dirigidos a prevenir la comisión de errores e irregularidades fiscales. También establecer controles internos adecuados para facilitar la labor de monitorias y/o auditorias, ya sea por el Programa de Desarrollo Laboral, la Oficina del Contralor, o por auditores externos.

Los procedimientos presentados por este Manual van dirigidos a cumplir con los estándares más elevados de calidad y proveer guías operacionales que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para entidades gubernamentales. También cumplen con los reglamentos federales, estatales y municipales, y que son aplicables a fondos bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA- Workforce Innovation and Opportunity Act).

BASE LEGAL

CFR 20 "Part 683 Provisión Admirativa del Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral" de la Ley WIOA

2 CFR " Capítulo I, Capítulo II, Parte 200 – Uniform Administrative Requirements, Cost Principle y Requeriments for Federal Awards; Final Rule

Sección 200.62 Internal Control Over Compliance Requirements for Federal Awards

Artículo 8.010 parte (a) de la Ley de Municipios Autónomos

2 CFR Parte 200

Tabla de Contenido

Título de Sección	Pagina
Introducción	1
Base Legal	2
Propósito del sistema de Contabilidad ALDLC	4
Versión del Sistema de Contabilidad Computadorizada	4
Procedimiento General y Vigencia del manual	4-5
Organización y Esquema de ALDLC	5
Propósito y actividades programáticas	5-6
Áreas operacionales	6
Funcione generales del coordinador de Servicios de Contabilidad	6-7
Conceptos generales de Contabilidad de Fondos	7
Procedimiento del Área Fiscal	8
Métodos de acumulación de vacaciones, bonos, días por enfermedad	8-9
Activos fijos	10
Presupuesto información general	11
Enmiendas en presupuesto	11
Informes	11-12
Desembolsos	12
Controls	12-13
Firmas Autorizados	13
Obligaciones	13-14
Catálogo de cuentas	14
introducción	14
Estructura del catálogo de cuentas	14
GL	14-21
PY	22
Programa	22-23
Categoría	23

Actividad	23
Oficinas	23
Grant	23-25
Entidades	25
Allocation	25
Operación del sistema MIP	26
Configuración	26
Definición de los suplidores	26-27
Asignación de cuentas para cierre	27-28
Configuración de los estados Financieros	28
Procedimiento Financieros	29
Procedimientos Financieros Generales	29
Códigos de Seguridad y Acceso (Password)	29
Precauciones que se deben tener	29-30
Procedimientos Financieros específicos	30
Compra de bienes y servicios	30-32
Pago de facturas a Proveedores de Servicios	32-34
Servicios Contratados	34-36
Procedimiento para el reembolso de Gastos de Viaje Locales	36-37
Procedimiento para el reembolso de Gastos de Viaje al Exterior	38-39
Procedimiento para el pago de nómina Administrativa	39-40
Deposito electrónico	40
Procedimiento para el pago de Nómina de participante	40-41
Procedimiento para la cancelación de cuentas por pagar	42
Procedimiento de Contabilidad para los pagos Directos	42
Procedimiento de Reconciliación bancaria	42-43
Como cancelar un cheque	43
Cierre de Libros	43
Introducción	43
Procedimiento de cierre	43-44
Informes	44
Información General	44
Informes	45
Informes de cierre al Programa de Desarrollo laboral /DDEC	46

1.1.1. Propósito del Sistema de Contabilidad del ALDLC

El sistema de contabilidad de ALDLC tiene como propósito:

Asegurar la calidad y confiabilidad de los informes financieros

Ayudar en la preparación de informes financieros de una forma correcta y precisa los cuales ayuden en la toma de decisiones

Proveer información que evidencie la utilización correcta de los fondos
Cumplir con los requisitos de ley.

1.1.2. Versión del Sistema de Contabilidad computarizada

La contabilidad del ALDLC se procesa en el sistema de Contabilidad de Fondos MIP, Government Series.

1.1.3. Procedimiento Generales y Vigencia del Manual

A continuación, se presentan los procedimientos generales para el manejo y distribución de este Manual.

Se le otorgara una copia del manual a cada miembro de la Oficina de Finanzas y áreas relacionadas con los procedimientos de control.

El Coordinador de Contabilidad es responsable de la entrega del Manual y llevara un registro de la distribución del mismo.

El Manual será para uso del empleado mientras este ejerciendo sus funciones en la Oficina de Finanzas.

Cualquier empleado relevado de sus funciones en las Oficinas de finanzas deberá devolver el Manual al Coordinador de Contabilidad o su representante autorizado.

Cada empleado será responsable de leer y estudiar el contenido del Manual.

Según se vayan redactando o alterando políticas y procedimientos como consecuencia de nuevos reglamentos o guías, el Director de Finanzas o su representante autorizado distribuirán a cada empleado copia de la nueva política o procedimiento.

Es indispensable que este Manual sea utilizado en conjunto con la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA- Workforce Innovation and Opportunity Act).

Además, como parte de este Manual de Contabilidad el Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina (ALDLC), adoptará como parte de sus políticas y procedimientos la *Guía Financiera* provista por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), la cual establece las instrucciones a seguir por el personal del Departamento de Finanzas de las Áreas Locales para validar y estandarizar las gestiones financieras de las ALDL incluyendo las peticiones de fondos federales al DDEC. (*Anejo I*)

*Nota: Cada vez que el DDEC haga una revisión de la **Guía Financiera** la misma será emitida en este Manual de Contabilidad.*

2. Organización y Esquema del ALDLC

El ALDLC es un área de prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA- **Workforce Innovation and Opportunity Act**). La misma está compuesta por el Municipio de Carolina.

Además, el ALDLC está organizado como una entidad gubernamental de acuerdo a la Ley de Municipios Autónomos, Capítulo II (Poderes y Facultades del Gobierno Municipal),

2.1. Propósito y Actividades Programáticas

El ALDLC tiene como propósito ayudar a nuestros clientes a entrar y permanecer en el mundo del trabajo y lograr aumentar la competitividad de estos, a través de las actividades programáticas.

Servicios de Carrera

- Asistencia en la búsqueda de empleos
- Preparación de Resume
- Ofertas de empleo Servicios de fax
- Internet y fotocopiadora
- Preparar encuestas especializadas no disponibles a través de otras fuentes de información existentes en el mercado.
- Orientación del mercado laboral
- Información de servicios a la comunidad
- Evaluación especializada en destrezas ocupacionales
- Experiencias de trabajo
- Cancelería ocupacional
- Talleres prevocacionales

Servicios de Adiestramiento

- Adiestramientos en el empleo.
- Adiestramiento en destrezas ocupacionales
- Mejoramiento en destrezas
- Desarrollo empresarial

Servicios a Jóvenes

- Escuela Secundaria Alternativa
- Tutorías, adiestramientos e instrucción efectiva para completar la secundaria
- Servicios de sostén
- Adiestramiento ocupacional
- Servicios de seguimiento a jóvenes
- Mentorías por adultos

2.2. Áreas Operacionales

Se presentan aquí las áreas operacionales y sus funciones, en orden prioritario de la administración financiera de ALDLC

- Planificación y Presupuesto
- Finanzas
- Administración
- Compras
- Operaciones
- Recursos Humanos
- Área de Ejecución
- Auditoría
- Centro de Gestión Única
- WIB
- Desarrollo y control de presupuesto
- Contabilidad
- Pre-intervención
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Nomina
- Administración de la propiedad
- Inventario
- Adquisición de equipos, materiales, y servicios
- Programas proveedores de servicios y contratos
- Revisión de facturas de proveedores de servicios
- Asistencia de empleados Regulares
- Control de participantes

2.3. Funciones del Coordinador de Servicios de Contabilidad

El Coordinador de Servicios de Contabilidad será responsable de mantener un sistema de contabilidad que le permita someter la información necesaria sus agentes reguladores y que cumpla con todos los requisitos de la ley federal y estatal.

Debe mantener unos registros contables donde detalle todas las transacciones hechas por la entidad lo cual permita que sus agentes reguladores puedan intervenir sus cuentas.

Debe tener la capacidad de someter información correcta y a tiempo para que ayude a la gerencia en la toma de decisiones

Preparación de los informes de gastos acumulados y proyección, petición de fondos y flujo de efectivo. "

Establecer políticas y procedimientos relacionados con la emisión, distribución y retención de informes financieros.

Asegurar el cumplimiento con las limitaciones de costos establecidas en la sección B. 667.200 de la Ley de WIOA.

Análisis de cuentas y conciliaciones de cuentas de bancos con los saldos en los libros de contabilidad.

Mantener un archivo de todos los documentos relacionados con los compromisos financieros pendientes del proceso de control de pagos (pre-intervención).

Mantener un archivo de todos los suplidores y proveedores de servicio.

Preparar los comprobantes de desembolsos.

3. Conceptos Generales de Contabilidad de Fondos

Esta sección presenta un marco general de conceptos utilizados en la contabilidad de fondos por las entidades gubernamentales de Puerto Rico. Esta contabilidad está expresamente diseñada para las oficinas de gobierno y entidades sin fines de lucro. La misma contiene las guías necesarias y exigidas por los organismos que regulan la misma. Estos organismos constan de:

NCGA - Consejo Nacional de Contabilidad de Gobierno,
AICPA - Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, y
GASB - Junta de Estándares para Contabilidad de Gobierno.

Estos tres organismos emiten Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP- Generally Accepted Accounting Procedures).

Estas agendas establecen que los sistemas de contabilidad de gobierno deben ser organizados y operados a base de fondos. Un fondo se define como una entidad contable y fiscal con un grupo de cuentas de balance propio. En este fondo se recoge efectivo y otros recursos financieros junto con las obligaciones relacionadas, sus balances y cambios en balances. Estos fondos son creados con el propósito de llevar a cabo actividades de acuerdo a reglamentos especiales, restricciones o limitaciones.

El fondo utilizado en ALDLC se clasifica como un Fondo Gubernamental Especial (Special Revenue). Este fondo provee para llevar a cabo las funciones del ALDLC y contabiliza fondos otorgados bajo la ley "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), Títulos I, fondos otorgados por el gobierno estatal y otros que legalmente están restringidos para actividades específicas. Estos fondos contabilizan los recursos financieros ALDLC y las correspondientes Cuentas a Pagar

La base de contabilidad a utilizarse en el Fondo Gubernamental ALDLC es conocida como el "Método Modificado de Acumulación". Este método provee para que los ingresos sean registrados en el periodo en el que están disponibles y sean cuantificables. Disponibilidad implica cobrabilidad inmediata dentro del periodo de contabilidad corriente o inmediatamente después, de manera que el dinero se pueda utilizar para el pago de deudas a corto plazo. Los desembolsos deben registrarse en el periodo en que se incurra en la deuda. El desembolso se considera incurrido cuando el bien o servicio es recibido.

Las asignaciones se reconocen cuando se incurre el desembolso para el propósito específico que fueron creadas. Por lo tanto, el desembolso se determina cuando se reconoce la asignación. Lo anterior significa que los ingresos se consideran devengados en la medida en que la entidad incurre en desembolsos permisibles bajo las leyes estatales y federales vigentes y los reglamentos WIOA aplicables. Además, esto tiene como consecuencia el reconocimiento de una cuenta por cobrar por fondos erogados y no recibidos o de un ingreso diferido en el caso contrario.

La diferencia básica entre el concepto de desembolso y el de gasto es que el desembolso recoge ciertas categorías como son la compra de equipo e inventario, las cuales no se definen como gasto ya que tienen una vida útil, y el gasto no. En un sistema de contabilidad de empresa privada estos equipos o inventarios se capitalizan y se registran como activos. En el sistema de contabilidad de gobierno estas categorías se registran como un desembolso de presupuesto, por lo tanto, son "erogables"

Según especifican los principios de Contabilidad de Gobierno, ALDLC debe presentar los siguientes estados financieros:

Estado de Situación verificar GASB 34

Estado de Ingresos y Erogaciones, Cambio en Balance de Fondos y Fondo Gubernamental,

Estado Combinado de Ingresos y Erogaciones, y Cambios en el Balance de Fondo -Presupuesto y Actual.

3.1 Procedimientos del Área Fiscal

3.1.1 Método de Acumulación de Vacaciones, Bonos, Días por Enfermedad

ALDLC acumulara la información de las vacaciones y los días por enfermedad en su sistema de nómina.

El sistema provee una lista que contiene:

Record personal que incluya:

Fecha en que comenzó a trabajar con la entidad

Salario acumulado por hora y mensual (en horas regulares)

Ultimo ajuste salarial

Clasificación

Detalle de contribución sobre ingresos, FICA y otros

Aportación patronal

Informes acumulados de:

Enfermedad

Vacaciones

Seguro Social

Segura por Desempleo Estatal y Federal

Fondo del Seguro del Estado

Seguro Choferil

Hacienda

Esta información es provista por el sistema de nómina, específicamente por fondo, Título I WIOA categoría de costa e individuo.

Las deudas por concepto de vacaciones, días por enfermedad y otros beneficios deben registrarse en el Mayor General. Se debe acumular un pasivo por concepto de vacaciones futuras y otros beneficios que cumplan con las siguientes condiciones:

La obligación ALDLC con relación a los derechos de los empleados a recibir compensación por ausencias futuras es atribuible a los servicios que ya rindieron dichos empleados.

La obligación está relacionada con derechos acumulables o conferidos.

El pago de compensaciones es probable.

La cantidad puede ser estimada razonablemente.

El énfasis primario de los fondos gubernamentales es en el flujo de recursos financieros, por lo que los desembolsos se reconocen en una base de acumulación modificada. Por ende, si se cumplen todas las condiciones antes descritas, la cantidad de compensación por ausencias registradas como desembolsos en el fondo debe ser la cantidad acumulada durante el año que normalmente se liquidan con los recursos financieros disponibles para desembolsos.

3.1.2 Activos Fijos

Los activos fijos de ALDLC se clasifican de la siguiente manera:

Los activos fijos de ALDLC se registran como Desembolsos en la fonda Gubernamental. Estos activos se contabilizan al costo real o estimado.

Los activos donados se registran a su justo valor estimado en el mercado a la fecha de la donación.

Los activos fijos en entidades gubernamentales se deprecian en acuerdo al GAB 34 recientemente pronunciado.

El procedimiento de registro contable de la adquisición de activos comienza con la requisición, la factura y el recibo del activo. Activos Fijos tiene un subsidiario o registro de equipo que agrupa todos los activos individualmente y debe contener la siguiente información según lo establecido en el Registro Federal, 20 CFR, Sección 667 (Normas para la Administración de Propiedad - Estados y Sub-recipientes)

Descripción del equipo

Llamero de serie

Origen

Título de propiedad

Fecha de adquisición

Costo

Porcentaje de Fondos Federales utilizados en su adquisición

Localización

Uso y condición de la propiedad

Información esencial sobre su disposición incluyendo fecha de disposición y precio de venta.

Cuando se adquiere un activo fijo, además de registrarse en el Mayor General a través de entradas de jornal, también se registrará en el subsidiario o registro de equipo. Este subsidiario debe reconciliarse con el Mayor General mensualmente.

3.1.3 Presupuesto Información General

El presupuesto constituye el mecanismo para el control de la utilización de los recursos financieros de cualquier entidad gubernamental. ALDLC integro su sistema de presupuesto como parte del sistema financiero.

El presupuesto ALDLC se establecerá con antelación al comienzo del año fiscal. El presupuesto es una medida necesaria de control en el uso de recursos, por lo tanto, debe prepararse usando bases reales y contemplando cualquier circunstancia que se prevea.

Las partidas presupuestarias son las mismas que se incluyen bajo el renglón de Desembolsos en la carta de cuentas, el presupuesto se comparará en la base mensual con lo real y se mantendrá en el Registro de Gravámenes para control de cuentas individuales. Este puede ser enmendado entre partidas dependiendo de circunstancias extraordinarias.

3.1.4 Enmiendas al Presupuesto

Las enmiendas se registrarán y se informarán de acuerdo con la guía financiera emitida por el DDEC:

3.1.5 Informes

Los informes de Gastos Acumulados Requeridos por el DDEC antes de ser sometidos se comparan con los balances presupuestarios para su mayor exactitud. Estos informes se prepararán de acuerdo con la guía financiera más reciente emitida por el DDEC.

Fecha de Entrega de Documentos

Cada ALDL:

En o antes del día 5 y 20 de cada mes, las ALDL deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Petición de Fondos
- b. "Encumbrance Budget Report" detallado a la fecha de la preparación de la Petición.
- c. "Trial Balance" de MIP
- d. "Invoice Select for Payment" por Programa

Peticiones de Fondos por Necesidad

En aquellos casos que las ALDL necesiten realizar peticiones adicionales. Tendrán hasta un máximo de dos (2) peticiones adicionales mensuales. Deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Petición de Fondos
- b. Encumbrance Budget Report

- c. Resumen de Pago Nómina de MIP
- d. "Trial Balance" de MIP
- e. "Invoice Select for Payment"

Definición de Necesidad: Pagos de Nómina, Pagos de Emergencias Justificados por el Presidente de la Junta de Alcaldes.

Reportes de Cumplimientos Financieros:

Informe de Flujo de Efectivo de MIP

- "Cash Journal" de MIP a la fecha de la petición. Entregado junto a la petición del 5 y 20 de cada mes.

Informe de Conciliación Bancaria (Correspondiente al mes anterior)

- "Reconcile Cash Account" – (Deberá incluirse con el informe de Reconciliación Bancaria). Entregada junto a la Petición de lo de cada mes, con Estados Bancarios y documentos de apoyo.
- Informe de Gasto Trimestral (Excel) y Encumbrance Budget Report" MIP detallado al Cierre de mes: 15 de octubre, 15 de abril, 15 de enero y 15 de julio.

Entidades Públicas o Privadas que funden como Sub-Recipiendarios;

- En o antes del día 15 de cada mes, las Entidades Públicas o Privadas deberán incluir los siguientes documentos;
 1. Petición de Fondos
 2. Documentos Suplementarios

3.1.6 Desembolsos

Los desembolsos se hacen conforme a las partidas presupuestarias aprobadas por' el DDEC. Antes de obligar los estimados contra las partidas presupuestarias, las Oficinas de Presupuesto y Finanzas deben asegurarse que las partidas tengan los fondos correspondientes y que se cumpla con las disposiciones administrativas.

Previo al desembolso de cualquier cantidad, se procesan un comprobante de desembolso acompañado de los documentos correspondientes que dan lugar al origen de tal comprobante de desembolso. Dicho comprobante de desembolso pasara por el proceso de control de pagos (pre-intervención). Luego se procesa el correspondiente desembolso, el cual tiene que ser aprobado por el Coordinador de Contabilidad y el Director Ejecutivo.

3.1.7 Controles

La Oficina de Finanzas es la responsable de establecer los controles correspondientes para que se cumplan las prácticas de contabilidad aplicables.

El ciclo de contabilidad ALDLC incluye clasificación de cuentas, contabilidad de costos, Registro de transacciones, preparación de informes. Se mantiene un Mayor General en MIP de donde se puede obtener, un registro de efectivo y desembolsos (en el caso de

que aplique), un subsidiario de cuentas a pagar a proveedores de servicios y suplidores y un registro de nóminas.

Opcional y no obligatorio se pueden llevar los siguientes controles

El número de sesión ID debe ser el de comprobante para:

Enter API

JV (participantes)

Cash Disberment, participantes u otros

Transfer to Accounting (payroll)

Las tiradas de Cheques deben ser en periodos de pagos establecidos y se debe llevar un registro de los comprobantes que tiran.

Nunca se debe sacar Cheques manual sin una justificación valida; sacar un cheque manual violenta los Controles Internos y es un señalamiento.

Debe haber archivos para:

Plan Anual y Contrato de Delegación de Fondos

Comunicaciones con el DDEC, Director Ejecutivo, Contralor, otros

Pólizas de Seguros (carro, equipo, fidelidad, etc.)

Documentos sometidos al DDEC (Informe de gastos, Reconciliación, flujo de efectivo, Registro de firmas)

Deben tener un Inventario de Cheques en blanco.

Archivo de "single Audits"

3.1.8 Firmas Autorizadas

Las firmas autorizadas en los informes financieros, cheques, comprobantes de pago y cualquier documento financiero que requiera la firma del personal responsable ALDLC son las siguientes:

Director Ejecutivo

Coordinador de Contabilidad

Contador

Coordinador Recursos Humanos/Especialista de Planificación

Oficial de Planificación y Presupuesto

Coordinador de Presupuesto

3.1.9 Obligaciones

Los Obligaciones son compromisos contractuales que aún no son deudas. Estas surgen para contratos u órdenes de compra y reducen el balance disponible del presupuesto. Luego de hacer la reserva de fondos de una obligación se obtiene el balance de los fondos libres. Cuando se prepara una comparación del presupuesto con lo real, los Obligaciones se suman a los desembolsos, solo como

parte del proceso presupuestario, ya que representan compromisos del presupuesto.

Los Obligaciones se mantienen mensualmente en el Registro de Gravámenes; su balance forma parte del Informes financieros y ejerce la función de control.

4. Catálogo de Cuentas

4. Introducción

Esta sección presenta el Catálogo de Cuentas (el Catálogo) a establecerse por el ALDLC. El mismo contiene las cuentas que se afectaran durante las operaciones. El Catálogo está diseñado de manera tal que permita añadir fácilmente otras cuentas según lo requieran las operaciones.

4.2 Estructura del Catálogo de Cuentas

El catálogo de cuentas a utilizarse en las operaciones ALDLC es presentado a continuación.

4.3 GL

<u>Account Code</u>	<u>Account Title</u>
1100	Cuenta WIOA - Cash Participantes
1110	Cuenta WIOA - Cash Nomina Empleados
1120	Cuenta WIOA - Cash Regular Operacional
1130	Cuenta WIOA – Cash 3003571210(B. Santander)
1135	Cta. Efectivo – Ready To Work
1140	Cta. Efectivo – Proy Ex Confinados
1145	Cta. Efectivo W Peyser
1150	Cta. Efectivo - Disability Program Navigator
1160	Cta. Efectivo Fondos Municipales 013-982303
1200	Cta. Cobrar - Jóvenes
1205	Cuenta - Cobra TAA
1210	Cta. Cobrar - Adultos
1220	Cta. Cobrar - Desplazados
1230	Cta. Cobrar - Empleados
1240	Cta. Cobrar - STW
1250	Cuenta por Cobrar - Otros
1280	Cta. Cobrar - Disability Program Navigator
1299	Cuenta a cobrar Socios Obligados
1300	Due From \ To WIOA
1340	Due From / To TAA

1390	Due From / To Allocations
1400	Activos Fijos - Computadoras
1410	Activos Fijos - Vehículos
1420	Activos Fijos - Oficina
1430	Activos Fijos - Comunicaciones
1440	Activos Fijos - Programa de Computadora
1500	Depreciación Acumulada - Computadoras
1510	Depreciación Acumulada - Vehículos
1520	Depreciación Acumulada - Oficina
1530	Depreciación Acumulada - Comunicaciones
1540	Depreciación Acumulada - Programas de Computador
2000	Cuenta Pagar Suplidores
2001	Cuenta por Pagar Suplidores Aportación Local
2002	Cuenta a Pagar ADT
2005	Cuentas Pagar suplidores otros
2010	Cta. Pagar Temporera
2015	Cta. Pagar Contribuciones Servicios Profesionales
2019	Cuenta a pagar Inic Dengue FEE
2020	Cta. Pagar - Otras
2022	Cuentas a Pagar-Acumulaciones
2025	Cta. Pagar - Otras
2030	Cta. Pagar - CDORH (ahora DDEC)
2035	Cta. Pagar - Otras
2100	Cta. Pagar Salarios
2105	Cta. Pagar Seguro Social
2110	Cta. Pagar Contribuciones
2115	Cta. Pagar Seguro Choferil
2120	Cta. Pagar Fondo Segura del Estado
2125	Cta. Pagar Sinot
2130	Cta. Pagar Desempleo
2140	Cta. Pagar FUTA
2200	Cta. Pagar AEELA - Fonda de Ahorro
2205	Cta. Pagar AEELA - Préstamo Regular
2210	Cta. Pagar AEELA - Préstamo de Emergencia
2215	Cta. Pagar AEELA - Segura
2220	Cta. Pagar AEELA - IRA
2225	Cta. Pagar Campana Benéfica ELA
2230	Cta. Pagar Asociación de Maestros Préstamo Regular
2235	Cta. Pagar Asociación de Maestros - Préstamo Emergencia
2240	Cta. Pagar Asociación de Maestros - Seguro
2245	Cta. Pagar Retiro - Comp. Supla.
2250	Cta. Retiro- Coordinada
2255	Cta. Pagar Retiro - Plan 2000
2260	eta. Pagar Retiro - Préstamo Personal
2265	Cta. Pagar Retiro - Préstamo Hipotecario

2270	Cta. Pagar Retiro – Cultural
2275	Cta. Pagar Retiro - Préstamo Otros
2300	Cta. Pagar Plan Médico – SSS
2305	Cta. Pagar Plan Medica - Cruz Azul
2310	Cta. Pagar Plan Médico - First Medical
2315	Cta. Pagar Plan Medica – UTI
2320	Cta. Pagar Plan Médico - Delta Dental
2325	Cta. Pagar Plan Medico Humana
2330	Cta. Pagar Plan Medico International Medical Card
2335	Cta. Pagar Plan Medico Golden Cross
2340	Cta. Pagar Plan Medico Centro Unido Detallista
2345	Cta. Pagar Plan Medico MCS
2350	Cta. Pagar Plan Medico Opción
2400	Cta. Pagar Pensión Alimenticia – ASUME
2405	Cta. Pagar Pensión Alimenticia - (Personal)
2500	Cta. Pagar Planes de Pago Quiebras
2505	Cta. Pagar Planes de Pagos Quiebras
2510	Cta. Pagar Planes de pago Quiebras
2515	Cta. Pagar Planes de Pago Quiebras
2520	Cta. Pagar Planes de Pago Quiebras
2600	Cta. Pagar Desc Ahorro Coop EduCoop
2605	Cta. Pagar Desc Ahorro Coop
2610	Cta. Pagar Desc Ahorro Coop
2615	Cta. Pagar Desc Ahorro Coop
2620	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2625	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2630	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2635	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2640	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2645	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2650	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2655	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2660	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2665	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2670	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2675	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2680	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop
2685	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2690	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2695	Cta. Pagar Descuento Ahorro Coop.
2700	Cta. Pagar Seguros Catastróficos AFLAC
2705	Cta. Pagar Seguros Catastróficos PRAICO
2710	Cta. Pagar Seguros Catastróficos COSVI
2715	Cta. Pagar Seguros Catastróficos United Tisher
2720	Cta. Pagar Seguros Catastróficos American Heritage

2725	Cta. Pagar Seguros Catastróficos National Life Insurance
2730	Cta. Pagar Seguros Catastróficos GA LIFE
2735	Cta. Pagar Seguros Catastróficos Trans Oceanic
2740	Cta. Pagar Seguros Catastróficos Universal Life Insurance
2745	Cta. Pagar Seguros Catastróficos Atlantic Southern
2750	Cta. Pagar Seguros Catastróficos
2755	Cta. Pagar Seguros Catastróficos
2760	Cta. Pagar Seguros Catastróficos
2765	Cta. Pagar Seguros Catastróficos
2800	Cta. Pagar a Uniones
2805	Cta. Pagar a Uniones
2810	Cta. Pagar a Uniones
2900	Cta. Pagar Liquidación Deudas - CRIM
2902	Cta. Pagar liquidación Deudas - Pago Indebido
2904	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas - ASUME
2906	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Préstamos Estudiantiles
2908	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Hacienda
2910	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Otros
2912	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Otros
2914	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Otros
2916	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Otros
2918	Cta. Pagar Liquidaciones Deudas – Otros
2930	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2932	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2934	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2936	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2938	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2940	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2942	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2944	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2946	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2948	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2950	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2952	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2954	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2956	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2958	Cta. Pagar - Otras Deducciones
2960	Cta. Pagar – Compensación Corto Plazo
2962	Cta. Pagar - Compensación F5 Largo Plazo
3000	Ingresos Diferido
4000	Fondo WIOA
4020	Fondo de Activos Fijos
5000	Ingresos Estatales
5010	Ingresos Federales
5020	Ingresos Municipales

5030	Ingresos Intereses
5040	Ingresos Otros
5050	Ganancia (Perdida) Activos Fijos
5060	Ingresos en Especie
5070	Ingresos de Programa
7000	Transferencias CDORH a Entidades (CDORH ahora DDEC)
7005	Nomina Salarios – Regular
7010	Nomina Salario – Extra
7015	Nomina Salario – Otros
7020	Nomina Salarios – Transitorios
7100	Nomina – Vacaciones
7105	Nomina – Enfermedad
7110	Nomina - Bono de Navidad
7115	Nomina - Bono de Productividad
7120	Nomina - Bono de Verano
7125	Nomina - Segura Social
7130	Nomina – Medicare
7135	Nomina - Retiro.
7140	Nomina – Sinot
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado
7150	Nomina - Segura Desempleo
7155	Nomina - Seguro Medico
7160	Nomina - Seguro Choferil
7165	Becas
7170	Compensación o Subvención Adicional a Empleados
7175	Cuido de Niños
7180	Nomina – FUTA
7200	Servicios Profesionales – Legal
7205	Servicios Profesionales – Auditoria
7210	Servicios Profesionales – Otros
7300	Transportación- Dieta y Millaje
7305	Transportación – Alojamiento
7310	Transportación – Otros
7400	Exterior - Dieta y Millaje
7405	Exterior – Alojamiento
7410	Exterior - Pasaje
7415	Exterior - Otros
7420	Exterior - Adiestramiento
7500	Materiales de Oficina
7505	Materiales de Limpieza
7510	Impresos y Encuadernación
7515	Uniformes
7520	Efectos Fotográficos
7525	Efectos de Audio y Video
7530	Libras, películas y discos

7600	Utilidades - Electricidad
7605	Utilidades - Agua
7610	Utilidades - Teléfono
7615	Utilidades - Celulares y Beeper
7700	Equipo - Oficina
7705	Equipo - Vehículos
7710	Equipo – Computadoras
7715	Equipo – Comunicaciones
7720	Equipo - Programas de Computadoras
7750	Depreciación Oficina
7755	Depreciación – Vehículos
7760	Depreciación – Computadoras
7765	Depreciación - Equipo de Comunicaciones
7770	Depreciación - Programa de Computadoras
7800	Renta - Edificio o Local.
7801	Renta
7805	Renta - Equipo Oficina
7810	Renta - Equipo de Transportación
7815	Renta - Equipo Computadora
7900	Subscripción y Revistas
7901	Misceláneos
7905	Divulgación de Información
7910	Franqueo
7915	Primas, Seguros y Fianzas
7920	Cargos Bancarios
7925	Comunicaciones
7930	Adiestramiento en Puerto Rico
7935	Cable
7940	Combustibles
7945	Marbetes
7950	Dietas Miembros Junta Local
7955	Restaurante y Hotel
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina
7965	Mantenimiento Vehículos
7970	Mantenimiento Computadoras
7975	Mantenimiento Equipo Comunicaciones
7980	Mantenimiento Edificio
7999	Gastos de Programa
8000	Asistencia Búsqueda de Empleo
8005	Asistencia en Búsqueda de Empleo
8010	Servicios de Readaptación
8071	Mentoria
8100	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración
8110	Internado Limitado
8120	Búsqueda de Empleo fuera del área

8130	Relocalización
8200	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales
8210	Adiestramiento en el Empleo
8220	Educación de Adultos y Alfabetización
8230	Programa de Adiestramiento par Instituciones Privadas (ITA)
8240	Mejoramiento en Destrezas y Readiestramiento
8250	Adiestramiento Empresarial
8260	Adiestramiento en /0 Preparación para el Empleo
8270	Programa Combinado
8280	Adiestramiento a la Medida
8290	Pagos Relacionados con la Necesidad
8300	Tutoría, Destrezas de Estudios y Enseñanza
8305	Educación Remedial
8310	Enriquecimiento Académico
8315	Servicios de Escuela Secundaria Alterna
8330	Verano - Experiencia de Trabajo
8335	Verano - Internado Limitado
8340	Verano - Aprendizaje Destrezas Ocupacionales
8345	Verano- Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo
8350	Verano – Estipendios
8355	Aprendizaje Destrezas Ocupacional
8360	Adiestramiento para Aprendizaje
8365	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo
8370	Mentoría Adultos
9000	Búsqueda de Candidatos
9001	Prueba TABE
9005	Experiencia de Trabajo
9010	Programa Ejemplares para Jóvenes
9015	Incentivo por Ejecución
9020	Servicios de Seguimiento
9025	Manejo de Casos
9030	Guía y consejera Abarcadora
9035	Asesoría Inicial de Niveles de Destrezas y Servicios
9040	Evaluación
9050	Participantes - Dietas
9055	Participantes - Transportación
9060	Participantes - Alojamiento
9065	Participantes - Cuido de Niños
9070	Participante - Salud y Medicinas
9075	Participantes- Mudanzas
9080	Participantes - Estipendios
9090	Participantes – Nomina Seguro Social
9091	Participantes – Nomina Medicare
9200	Gastos en Especie - Electricidad
9095	Participantes – Nomina Fondo Seguro del Estado

9205	Gastos en Especie - Agua
9210	Gastos en Especie - Renta de Edificio
9215	Gasto en especie – teléfono
9220	Gastos en especie – otros
9230	Gastos en especie – salarios y beneficios
9300	Costos indirectos
9310	Gastos de programa
9315	Servicios de reclutamiento para los patronos
9320	Actividades de preparación para entrar a la fuerza trabajador
9325	Curso de alfabetización financiera
9330	Asistencia técnica para los operadores del CGU, socios del sistema de proveedores
9335	Actividades para ajustar los estándares para calcular la autosuficiencia económica
9340	Actividades innovadoras para los trabajadores, los negocios y patronos
9345	Prog. Combinan adie. En el lugar de trabajo con instrucción relacionada
9350	Programa de adiestramientos operados por el sector privado
9355	Adiestramientos en iniciativas Empresariales
9360	Empleados tradicionales
9365	Aprendizaje del idioma ingles integrado con programa educativos de adie
9370	Tutoría, adie, Desrezas de est. Inst. Est de prov de dercion esc y est. De
9380	Edu. Ofrecida concurrentemente con actividades de preparacion para la furez tra
9385	Educacion en conceptos financieros
9390	Serv. Que proveen info. Sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup. Cons
9395	Activ que ayudan a los jov. A prep para la transición a la educación postsecund
9400	Empleos temporeros por desastre
9405	Participantes temporeros nomina seguro social
9410	Participantes – temporeros nomina medicare
9415	Participantes – temporeros nomina fondo seguro estado
9997	Incentivo por cumplimiento de metas
9998	Actividades de apoyo a patronos

4.4 PY

Este campo identifica el año fiscal corriente al año programa corriente. El año fiscal comienza el primero de julio y termina al 30 de junio y el año programa corriente comienza el primero de enero y termina el 30 de diciembre. El programa MIP puede configurar el periodo anual que usted desee utilizar.

2002	PY 2001-2002
2003	PY 2002-2003
2004	PY 2003-2004
2005	PY 2004-2005
2006	PY 2005-2006
2007	PY 2006-2007
2008	PY 2007-2008
2009	PY 2008-2009
2010	PY 2009-2010
2011	PY 2010-2011
2012	PY 2011-2012
2013	PY 2012-2013
2014	PY 2013-2014
2015	PY 2014-2015
2016	PY 2015-2016
2017	PY 2016-2017
2018	PY 2017-2018
2019	PY 2018-2019
2020	PY 2019-2020
2021	PY 2020-2021
2022	PY 2021-2022
2023	PY 2022-2023
2024	PY 2023-2024
2025	PY 2024-2025
3000	Fondo de Ajustes

4.5 Programa

Este segmento contiene los distintos programas que la agenda utiliza para otorgar servicios a los clientes. A continuación, se presentan las cuentas que lo componen:

- 010 Jóvenes
- 020 Adultos
- 030 Desplazados
- 100 Trade Adjustment Assistance Program
- 110 Alternative Trade Adjustment Assistance Program
- 130 Disability Program Navigator
- 200 Alternativas Empleados Públicos
- 400 T. Desplazados a Adultos

500 T. Adultos a Desplazados

4.6 Categoría

001 N/A
010 Administración
020 Programa
030 Reserva

4.7 Actividad

010	Administracion
015	Programatico
016	Operacionales in-school
017	Operacionales out-school
020	In-school
025	Out-school
030	Servicios basicos
040	Servicos intesivos
050	Servicios de adiestramiento
060	Reserva estatal
090	Servicios de desarrollo de carreras
100	Programa – taa
110	Administracion – taa
130	Dsability program navigator
145	Administracion – ley 7

4.8 Oficinas

016 Carolina
100 Junta Local
101 Junta de Alcaldes
400 Oficina - Ley 7

4.9 Grant

Account	Title
1000000	Formula
1000010	Incentivos por Ejecución
1000015	Apoyo Servicios Básicos e Incentivos
1000020	Proyecto CEGURE/CEGUCOM
1000025	Técnicas de Construcción
1000030	Aguja a la Tecnología

1000040	Desarrollo Empresarial
1000050	Fondos Recaptured
1000060	Código de Orden Publico
1000061	Policía Estatal
1000065	Guardias Municipales
1000070	Rapid Response
1000075	Fondos de Emergencias
1000100	MICRON
1000105	Servicio de Empleo a Estudiantes
1000110	Juv. Empleo
1000115	Cuerpo de Vigilantes
1000120	Proyecto de Credenciales
1000125	Productos Avícolas del Sur
1000130	Readiestramiento Empresas Cordero Badillo
1000135	PROYECTO AUTORIDAD ENRGIA ELECTRICA
1000150	TCKET TO WORK
1000200	Estatal - Pesca
1000210	Estatal - Puertos
1000220	Estatal- Zarzal
1000230	Estatal - Cotizo Telefónica
1000240	Estatal - Academia Sargentos Inspectores
1000250	Estatal – Fotoperiodismo
1000260	Adultos ARRA
1000270	Jóvenes ARRA
1000280	Desplazados ARRA
1000290	Ingresos Propios
1000300	Ready To Work
1000400	Proyectos Ex Confinados
2000000	TAA
23A55AT	ADULTS 2023-2024 (JULY) CFDA 17.258
23A55AW	DISLOCATED WORKS 2023-2024 (JULY_ CFDA 17.278
2EA55AY	YOUTH 2023-2024 (APRIL) CFDA 17.259
23A55T2	ADULTS 2023-2024 2 PORTION (OCT) CFDA 17258
23A55W2	DISLOCATED WORKERS 2023-2024 2 PORTION (OCT) CFDA 17.278
24A55AT	ADULTS 2024-2027 (JULY) CFDA 17.258
24A55AW	DISLOCATED WORKERS 2024-2027 (JULY) CFDA 17.278
24A55AY	YOUT 2024-2026 (APRIL) CFDA 17.259
24A55T2	ADULTS 2024-2027 (OCT) CFDA 17.258
24A55WS	DISLOCATED WORKER 2024-2027 (OCT) CFDA 17.278
2517860	FONDO ESTATAL DENGUE PY 2025
3000000	Disability Program Navigator

36343DQ	DISLOCATED WORKER 2021-2022 (JULY) 17.278
36343E1	YOUTH 2021-2022 (APRIL)
36343LA	EMPLEOS TEMPOREROS TRABAJADORES DESPLAZADOS
38553NQ	ADULTS 2022-2023 (JULY) 17.258
38553OC	DISLOCATED WORKERS 2022-2023 (JULY) 17.278
38553OE	YOUTH 2022-2023 (APRIL) CFDA 17.259
38553QH	ADULTS2022-2023 (OCTOBER) 17.258
38553QJ	DISLOCATED WORKERS 2022-2023 (OCTOBER) 17.278
4000010	Administracion – Ley 7
5000000	WIOA
5000002	RESERVA ESTATAL WIOA
5001000	FONDOS DE EMERGENCIA
8000000	WARNER PEYSER
9000000	MUNICIPAL GRANT

4.12 Entidades

0005 Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (ahora Departamento de Desarrollo Económico y Comercio DDEC)

0020 San Juan

0030 Bayamón / Comerio

0050 Ponce

0060 Caguas / Guayama

0070 Carolina

0080 Suroeste (San German)

0090 Sureste (San Lorenzo)

0100 Noreste (Rio Grande)

0110 Surcentral (Salinas)

0120 Manati / Dorado

0130 Nortecentral (Arecibo)

0140 Noreste (Aguadilla)

0150 Mayaguez / Las Marias

0160 La Montaña (Cidra / Villalba)

0170 Guaynabo / Toa Baja

4.11 Allocation

00 Unallocated

10 Allocated Expenses

5. Operación del Sistema MIP

El Programa de MIP es un sistema de contabilidad computadorizado que integra sus módulos o componentes, de manera que la transacción se registre a través de estos módulos y quede autocráticamente actualizado en el mayor general. Esto permite obtener informes financieros actualizados y precisos en el proceso de contabilización y resumen para propósito de informes.

5.1 Configuración

Módulo de Administración
Crear base de datos
Establecer el catálogo de segmentos
Configurar el módulo de Payroll
Configurar el módulo de cuentas por pagar
Configurar el módulo de seguridad de los usuarios
Configurar las preferencias
Módulo de Contabilidad
Configurar los suplidores
Asignar las cuentas de cierre de año
Configurar las combinaciones de cuentas

5.2 Definición de los Suplidores

Se definirán los suplidores y proveedores de servicios que son recurrentes antes de comenzar a usar el sistema. Para esto utilizaremos la opción "MS - MODULE SETUP MENU" del menú principal. De las opciones que nos presenta el menu tomaremos la opción "EV -ENTER/CHANGE VENDOR DATA" donde se nos presenta la pantalla para definir cada uno de los suplidores y proveedores de servicio con los que vamos a tener trato posteriormente. Esto facilitara la entrada de datos cuando se registren las cuentas por pagar.

La información necesaria es la siguiente:

VENDOR ID -- Combinación alfanumérica asignada por suplidor o proveedor de servicio. Esta combinación debe escogerse de manera que no se repita y mantenerse hasta donde sea posible de año en año. Esto minimizara la posibilidad de errores durante el proceso de registro de las cuentas por pagar.

DIRECCION POSTAL -- Es importante escribir la dirección postal correcta y actualizarla en el caso de que la misma cambie.

"YEAR-TO-DATE TOTAL" -- Debe anotar el total gastado en ese suplidor desde el principio del año fiscal hasta el momento. De no anotar nada, el sistema asumirá que el balance es cero. No utilice comas o signos de dólares al escribir el número.

"FEDERAL TAX ID" -- Estos espacios no son necesarios ya que representarían información para propósito de contribuciones sobre ingresos federales.

PERSONA CONTACTO -- Deberá escribir el nombre de la persona que sirve de contacto entre el ALDLC y el Suplidor o Proveedor de Servicios.

TELEFONO DE CONTACTO -- Anotara el teléfono donde se puede. Localizar la persona de contacto.

PRIMER DESCUENTO -- Anotara el por ciento de descuento y la cantidad De días aplicable al descuento. Esto solo aplica a suplidores.

VENCIMIENTO NETO -- Indicara la cantidad de días otorgados antes de considerar vencida la deuda. Esto solo aplica a suplidores.

Este proceso debe hacerse con cada uno de los suplidores y proveedores de servicio con los que el ALDLC tiene transacciones recurrentes.

5.3 Asignación de Cuentas para Cierre

Antes de cerrar el año, es necesario definir la cuenta que vamos a usar' para cerrar las cuentas de ingresos y desembolsos. Si por WIOA razón particular deseamos cerrar cuentas reales en otra cuenta, podemos hacer esta asignación a través de esta opción. Toda cuenta no asignada a cerrar en otra cerrara automáticamente en ella misma al final del año fiscal.

Para asignar las cuentas usara la opción CA - EC ENTER/CHANGE CLOSING ACCOUNT ASSIGNMENTS. Todas las cuentas de ingresos y desembolsos serán asignadas a la cuenta 3000 - Balance de Fondo. Para esto debe seguir los siguientes pasos:

Seleccione la opción CA - EC ENTER/CHANGE CLOSING ACCOUNT ASSIGNMENTS del menú.

Indique el (los) fondo(s) para la asignación de cuentas de cierre.

Para el "GENERAL LEDGER ACCOUNT TYPE", asigne 5 para las cuentas que van a cerrar'. Al asignar las cuentas como 5*, el sistema asignara todas las cuentas 5XXX.

En el blanco "CLOSE ACCOUNT CODE" escribirá el número 3000. El sistema proveerá automáticamente el nombre de la cuenta en el próximo espacio.

Volverá al "GENERAL LEDGER ACCOUNT TYPE" Y asignará 6 (Cuentas de desembolsos). Al indicarle al sistema las cuentas que van a cerrar, escribirá 6* y el sistema asignará todas las cuentas 6XXX.

En el blanco "CLOSE ACCOUNT CODE" volverá a escribir el número 3000. El sistema proveerá automáticamente el nombre de la cuenta en el próximo espacio.

Solo números validos de cuentas pueden ser usados. Toda cuenta no asignada pasara al próximo año con su mismo número de cuenta.

5.4 Configuración de los Estados Financieros

Como parte de la configuración del sistema, es necesario definir los estados financieros para poder efectuar el proceso de cierre de año y trasladar los balances de las cuentas reales al próximo año fiscal. Si los estados financieros no están debidamente configurados en el sistema no podremos efectuar un proceso de cierre adecuado. En la sección de Cierre de Libros se explica en detalle el proceso de cierre al final del año fiscal. El sistema proveerá estados financieros no solamente al final de año, sino que puede producir estados financieros interinos. Al cierre de cada periodo, el sistema le proveerá además los informes financieros mencionados en esta sección.

Los pasos a seguir en la configuración de los estados son los siguientes:

Seleccione la opción "FS EF ENTER/CHANGE FINANCIAL STATEMENT FORMATS"

Al aparecer en, la pantalla, escribirá las letras que identifican el estado financiero que configurara. Estas pueden ser BS para el Estado de Situación; FP para el Estado de Cambio en Posición Financiera; RE para el Estado de Ingresos, Desembolsos y Cambio en el Balance de Fondo; FR para el Estado de Ingresos y Erogaciones Funcionales y CF para el Estado de Flujo de Efectivo.

6. Procedimientos Financieros

6.1. Procedimientos Financieros Generales

A continuación, los procedimientos contables más comunes que el ALDLC llevarán a cabo como parte de sus actividades.

Tipos de transacciones presentadas:

- Registro del presupuesto
- Compras de bienes o servicios
- Pagos a proveedores de servicios
- Servicios contratados
- Gastos de viajes locales
- Gastos de viajes al exterior
- Gastos de nomina
- Cancelación de cuentas por pagar
- Pagos directos

6.2 Códigos de Seguridad y Acceso (Passwords)

Códigos de Seguridad limitado

Cada usuario del programa tendrá asignado un código de seguridad, el cual le permitirá entrar y trabajar en las áreas que le corresponden y a la vez le prohibirá entrar a otras áreas que no le corresponden.

Códigos de Seguridad ilimitado

Este código de seguridad ilimitado le permitirá al poseedor o poseedores del mismo tener acceso a todas las áreas del programa y poder realizar trabajos en las mismas

Es indispensable que cada poseedor del código de seguridad mantenga en secreto su código, dado que este es su segura en la realización de su trabajo.

6.3 Precauciones que se deben tener

Una vez terminado el proceso de registro de los datos al sistema y antes de actualizar el Mayor General, se deberá imprimir un informe de todos los grupos de transacciones no trasladados. Este informe representa la lista de todas las transacciones procesadas que no han sido trasladadas al Mayor General.

Seleccione la opción "GL - PU PRINT UNPOSTED GENERAL LEDGER ENTRIES" del menú y prepare este informe. Coteje la lista de transacciones y examine entre otras cosas lo siguiente:

Los números de los grupos de transacciones
Los totales
Los números de documentos
Las fechas
Que los números de las cuentas y las distribuciones sean los correctos
Que los números de facturas, Obligaciones, etc., usados como referencia son los correctos

Cualquier diferencia encontrada debe ser corregida antes de proceder a la actualización del Mayor. Para levantar de nuevo el documento, solo se vuelve a la pantalla donde se origina la transacción y escribir el número del grupo de transacciones y documentos. Usted podrá editar cualquier parte del documento y luego guardado.

6.4. Procedimientos Financieros específicos

Las secciones que prosiguen presentan en detalle el procedimiento a seguir dentro de las actividades financieras más frecuentes de ALDLC.

6.5 Compra de Bienes y Servicios

- a. El empleado prepara una requisición con copia y la enviara al Director de su Área.
- b. El Director del Área recibirá la requisición en original y copia para evaluarla.

Si determina su viabilidad, recomendará la misma y la enviara al Director Ejecutivo.

Si determina que no es viable o necesaria, devolverá la misma al empleado.

- c. El Director Ejecutivo:

Aprobará la requisición y la enviará al Oficial comprador

- d. El Oficial Comprador:

Para los procedimientos establecidos por el ALDLC para la adquisición de bienes o servicios, favor referirse al Anejo # 1 "PROCEDIMIENTO DE COMPRAS".

Para los procedimientos establecidos por el ALDLC para Subastas, favor referirse al Anejo # 1 "PROCEDIMIENTO DE COMPRA5"

Luego de seleccionar el proveedor correspondiente el Oficial Comprador unirá las cotizaciones o subastas en original debidamente aprobadas con la

requisición, preparará la solicitud de presupuesto y la enviará al Área de Presupuesto.

Si no existen fondos disponibles o existe una razón que justifique la cancelación de la requisición, se devolverá la misma al área donde se originó.

Si hay fondos disponibles procederá a asignarle la partida que será afectada en el presupuesto por dicha Desembolso y devolverá al Oficial Comprador para la preparación de la Orden de Compras.

e. El Oficial Comprador:

Preparara la orden de compra por los bienes o servicios que especifica la requisición y el Coordinador de Contabilidad, Coordinador de Presupuesto y planificación la firmara posterior a esto la Firmara el Director Ejecutivo.

Unirá la orden de compra a todos los documentos ya existentes y lo enviará al Área de Finanzas.

El técnico de presupuesto registrara la obligación a través de la opción "TN -ENTER/ENCUMBRANCE" de la selección "TRANSACTION - ENCUMBRANCE" en el menú principal

f. El Área de Compra procederá a la adquisición del bien o servicio. Cuando se reciba la mercancía, el encargado de recibo (Auxiliar Administrativo) realizará los siguientes procedimientos:

Recibirá la mercancía, (utilizará la forma "Informe de Recibo") **(Anejo II)**

Verificara que la misma sea la requerida en la orden de compra, de no concordar con lo estipulado en la orden de compra, se dirigirá al Coordinador de Contabilidad quien determinara la acción a seguir.

El Área de Finanzas esperara por la factura.

g. En el Área de Finanzas se realizarán los siguientes procedimientos:

La Analista administrativo preparara el Comprobante de Pago, lo unirá a la documentación existente y lo enviara a aprobación.

Pre-intervención verificara toda la documentación junto con el comprobante de pago.

El Coordinador de Contabilidad luego de firmar enviara la documentación al contador para su debido registro en el mayor general.

El contador registrara la compra en la opción "El - ENTER AIP INVOICES" de la selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del Menú principal. En caso de que la obligación registrada sea diferente al gasto incurrido, se ajustara directamente en la pantalla.

- h. El pagador oficial requisara los cheques para el pago correspondiente. anexara los cheques a la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques el pagador oficial verificara que los cheques hayan sido completados correctamente y procedente a enviar estos junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad
- i. Pre-intervendrán verificara que todos este correcto.
- j. El Coordinador de Contabilidad verificara que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la orden de compra.
- k. Una vez emitidos los Cheques se pasarán a firmar por al menos una de las personas autorizadas a firmar Cheques.
- l. Una vez se han emitido los cheques se guardan en la caja fuerte hasta el momento de pago.
- m. El pagador oficial tomara el comprobante de desembolso y la documentación de pago para incluirlo en el registro de desembolso y para cancelar la cuenta por pagar.

6.6 Pago de Facturas a Proveedores de Servicios

El procedimiento para el pago de facturas a proveedores de servicios comienza con la evaluación y adjudicación de la propuesta que dicho proveedor de servicios sometió a consideración de ALDLC. Esta área está regulada principalmente por la ley WIOA.

Al momento de la preparación del contrato, el mismo debe estar conforme con las regulaciones y especificaciones que rigen la actividad que se estará desarrollando, esto según la ley WIOA y el "Federal Register", también se solicitará partida presupuestaria para dicho servicio, la cual se adjuntará al contrato y se enviará al Área de Finanzas para el registro del mismo en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Luego que se cumpla con lo antes expuesto se procederá a desarrollar el proceso para el pago a proveedores de servicios según se detalla a continuación.

El Área de Operaciones tiene bajo su cargo la supervisión de los programas que el ALDLC provee a los participantes del mismo. También está encargado junto con el Área de Monitoria de la supervisión y monitoreo de los programas que son ofrecidos por el proveedor de servicio. Luego de haber comenzado el adiestramiento o servicio para el

cual fue contratado, el proveedor de servicio someterá las facturas para pago a el ALDLC, según lo estipula el contrato.

El procedimiento a seguir se detalla como sigue:

- a. El Área de Operaciones recibe las facturas de los proveedores en original.

El Área de Operaciones:

Verificara que la factura concuerde con lo estipulado en el contrato,

Verificara que la factura cumpla con la documentación requerida para el pago,

Verificara que la factura cuadre con las hojas de asistencia de los participantes y con los días que trabajaron,

En caso de que algo no concuerde con lo estipulado en el contrato o falte algún documento que sustente la factura, la misma se devolverá al Proveedor de servicio para su corrección.

Luego de revisada la factura, si la misma está en perfecto orden, se enviará al Área de Finanzas.

- b. En el Área de Finanzas se realizarán los siguientes procedimientos:

La Analista administrativo preparara el Comprobante de Pago, lo unirá a la documentación existente y lo enviara a aprobación.

Pre-intervención verificara toda la documentación junto con el comprobante de pago.

El Coordinador de Contabilidad luego de firmar la registrara en el Mayor General.

El contador registrara la compra en la opción "BI - ENTER AIP INVOICES" de la selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del Menú principal En caso de que la obligación registrada sea Diferente al gasto incurrido, se ajustara directamente en la pantalla.

- c. El pagador oficial requisara los cheques para el pago correspondiente. Anexara los cheques a la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques el pagador oficial verificará que los cheques hayan sido completados correctamente y procederá a enviar estos junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad.

- d. Pre-intervención verificara que toda la información este correcta.
- e. El Coordinador de Contabilidad verificara que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la Orden de compra.
- f. Una vez emitidos los Cheques se pasarán a firmar por al menos una de las personas autorizadas a firmar Cheques.
- g. Una vez se han emitido los cheques se guardan en la caja fuerte hasta el momento de pago.
- h. El pagador oficial tomara el comprobante de desembolso y la documentación de pago para incluirlo en el registro de desembolso y para cancelar la cuenta por pagar.

6.7 Servicios Contratados

En algunas ocasiones el ALDLC se verá envuelto en la contratación de servicios profesionales y o consultivos necesarios para una mejor administración. El procedimiento a seguir en la contratación de estos servicios es el siguiente:

Para los Procedimientos de Selección de Proveedores de Servicios favor referirse a los Procedimientos de Selección de Proveedores de Servicios y Contratación.

En los casos de la contratación de Servicios Profesionales y Consultivos se realiza el siguiente procedimiento:

Se identifica el problema o el servicio por el cual se procederá a contratar los servicios profesionales,

Se evaluará el mercado de esa área en particular y se solicitaran varias cotizaciones,

Se escogerá la que más beneficie al ALDLC, que no es necesariamente la más económica.

El Director Ejecutivo junto con el Director de la Dependencia donde es requerido el servicio escogerán la persona o compañía que suplirá el servicio.

Es imprescindible mencionar que el personal del ALDLC se regirá por los parámetros y reglamentaciones que rigen esta área bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Leyes Federales.

- a. El pre-interventor verificara el contrato,

De encontrar alguna discrepancia devolverá el contrato al lugar donde se originó para el arreglo del mismo,

- b. La factura se enviará al Director Ejecutivo, este la aprobara y la enviará al Área de Finanzas.

- c. La Analista administrativo recibirá la factura y la enviará al Coordinador de Contabilidad.

- d. Luego de tener conocimiento de la factura, el Coordinador de Contabilidad la enviara a pre-intervención.

- e. Tan pronto el pre-interventor recibe la factura efectuará los siguientes procedimientos:

Pre-intervendrá los documentos y firmará los mismos,

Le dará instrucciones a la Analista administrativo del Área para que prepare el Comprobante de Desembolso,

Enviara los documentos al Coordinador de Contabilidad para su revisión y aprobación.

- f. El Área de Finanzas recibe la documentación y procede como sigue:

El contador encargado de registrar la información recibe los documentos y llevara a cabo los siguientes procedimientos:

Revisará los documentos,

Si existen discrepancias, errores u omisiones, se devolverán al pre interventor.

¡Si no existen discrepancias, se procede con el registro del comprobante de Cuenta a Pagar a través de la opción "E! - ENTER/CHANGE A/P INVOICE" en la selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del menú principal.

- g. El pagador oficial requisara los cheques para el pago correspondiente. Anexara los cheques con la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques, el pagador oficial verificará que los cheques hayan sido completados correctamente y procederá a enviarlos junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad.

- h. El Coordinador de Contabilidad verificará que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la orden de compra y procederá a firmar el resumen de pago y con el pagador oficial procederá a conseguir las firmas para los cheques.
- i. El pagador oficial tomara el comprobante de desembolso y la documentación de pago para incluirlo en el registro de desembolsos y para cancelar la cuenta por pagar.

Para los procedimientos a seguir después del pago, refiérase a la sección de Procedimientos de Cancelación de Cuentas por Pagar.

6.8 Procedimiento para el Reembolso de Gastos de Viajes Locales

Debido a la naturaleza de las tareas desempeñadas por el personal del Programa se incurrirá en gastos de viajes locales, los cuales serán cubiertos por ALDLC según las políticas establecidas en el Manual de Reglamentos de Dietas y Millaje.

En casos donde se requiera el reembolso de dinero al personal ALDLC se realizará el siguiente procedimiento:

- a. El empleado informará al Director del Programa el plan de trabajo a seguir y los lugares que tendrá que visitar como parte de sus tareas previamente asignadas. Esto deberá estar debidamente autorizado por el Director Ejecutivo de ALDLC.
- b. Luego de incurrir en el gasto de viajes locales el empleado radicara un Comprobante para Gastos de Viajes donde especificara los gastos incurridos, los cuales serán reembolsados de acuerdo a las políticas ya establecidas para el Programa y los reglamentos vigentes.
- c. El director de la dependencia en donde se encuentra ubicado el empleado recibirá el comprobante y luego de examinarlo, lo aprobará y lo enviará al Área de Finanzas.
- d. El pre-interventor recibe el documento

Revisará que los cálculos matemáticos y toda la documentación existente este completa y los compara con el Reglamento de Dietas y Millaje,

Si está en perfecto orden, enviara los documentos al Área de Presupuesto para su clasificación.

- e. El Área de Presupuesto:

Revisará los documentos, y

Procederá a asignarle la partida que será afectada en el presupuesto por dicho desembolso,

Los enviara al Área de Finanzas.

- f. La Analista administrativo del Área de Finanzas preparara un comprobante de desembolso por lo especificado en el comprobante de gastos de viaje.
- g. Se enviará el comprobante de desembolso junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad.
- h. El Coordinador de Contabilidad recibe los documentos, los revisa y aprueba.
- i. El Área de Finanzas recibe la documentación y procede como sigue:

El contador encargado de registrarla información recibe los documentos y llevará a cabo los siguientes procedimientos:

Revisará los documentos,

Si existen discrepancias, errores u omisiones, se devolverán a pre-intervención.

Si no existen discrepancias, se procede con el registro del comprobante de Cuenta a Pagar a través de la opción "E! - ENTER AIP INVOICE" en la Selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del menú principal.

- j. El pagador oficial requisara los cheques para el pago correspondiente.
- k. Anexara el o los cheques a la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques el pagador oficial verificará que los cheques hayan sido completados correctamente y procederá a enviar estos junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad.
- l. El Coordinador de Contabilidad verificará que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la documentación y procederá a firmar el resumen de pago y con el pagador oficial procederá a conseguir las firmas de los cheques.
- m. El pagador oficial tomara el comprobante de desembolso y la documentación de paga para incluirlo en el registro de desembolso y para cancelar la cuenta por pagar.

Para los procedimientos a seguir después del pago refiérase a la sección de Procedimientos de Cancelación de Cuentas por Pagar.

6.9 Procedimiento para el Reembolso de Gastos de Viajes al Exterior

En ciertas ocasiones funcionarios del Programa tienen que viajar dentro o fuera de Puerto Rico para cumplir con algunas tareas en beneficio del Programa.

- a. Luego que la persona es autorizada por el Director Ejecutivo y el Director de la dependencia a la cual pertenece, proceden con la preparación de un estimado de gastos que se radica junto con la petición de viaje. Estos se envían en original y copia, junto con la aprobación del Director Ejecutivo al Área de Finanzas.

Todo viaje local o exterior debe cumplir con las reglamentaciones existentes en el reglamento de viajes de ALDLC. Favor de ver el Reglamento de Gastos de Dietas y Millaje.

- b. Cuando el pre-interventor recibe el documento.

Revisan que los cálculos matemáticos y toda la documentación existente este completa y que concuerde con lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Dietas y Millaje.

Si está en perfecto orden, enviara los documentos al Área de Presupuesto para su clasificación.

- c. El Área de Presupuesto:

Revisan los documentos.

Procederá a asignarle la partida que será afectada en el presupuesto por dicha Desembolso.

Los enviara al Área de Finanzas.

- d. La Analista administrativo del Área de Finanzas preparara un Comprobante de Desembolso por lo especificado en el Comprobante de viaje.
- e. Se enviará el comprobante de desembolso junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad.
- f. El Coordinador de Contabilidad recibe los documentos, los revisa y aprueba.
- g. El Área de Finanzas recibe la documentación y procede como sigue: El contador encargado de registrar la información recibe los documentos y llevara a cabo los siguientes procedimientos:
Revisará los documentos,

Si existen discrepancias, errores u omisiones, se devolverán a pre-intervención.

Si no existen discrepancias, se procede con el registro del comprobante de Cuentas a Pagar a través de la opción "EI - ENTER AIP INVOICE" en 1ª selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del menú principal.

- h. El pagador oficial requisa los cheques para el pago correspondiente. Anexara el o los cheques a la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques el pagador oficial verificará que los cheques hayan sido completados correctamente y procederá a enviar estos junto con la documentación existente al Coordinador de Contabilidad,
- i. El verificará que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la documentación y procederá a firmar el resumen de pago y con el pagador oficial procederá a conseguir las firmas de los cheques.
- j. EL pagador oficial tomara el comprobante de Desembolso y la documentación de pago para incluirlo en el registro de desembolso y para cancelar la cuenta por pagar.

Para los procedimientos a seguir después del pago, refiérase a la sección de Procedimientos de Cancelación de Cuentas por Pagar.

6. 10 Procedimiento para el Pago de Nómina Administrativa

El proceso de la nómina correspondiente al personal del Área Local se inicia en coordinación con Recursos Humanos. Dicha oficina recibe las hojas de asistencia de los empleados y los informes del sistema electrónico de asistencia "ponchador", los cuales son verificados y registrados.

Se hacen los ajustes necesarios en el formulario correspondiente "Intake", para autorizar el pago correspondiente. Se envía al Área de Finanzas para la preparación de la nómina y eventual pago.

- a. El Área de Recursos será responsable de lo siguiente:

Hojas de asistencia

Descuentos de los beneficios marginales

Cualquier descuento adicional autorizado por el empleado o por ajuste realizado conforme procedimientos o normas establecidas.

Luego el Asistente de Recursos Humanos procede a registrar la nómina en Payroll.

Área de Finanzas

El Área de Finanzas realizará lo siguiente:

- a. Luego de registrarla en el Programa de Nómina se le entrega a pre-intervención para que verifique que todo este correcto y completo según los procedimientos establecidos para la pre-intervención. Luego de pre-intervenida la nómina junto con el comprobante de desembolso será enviado al Coordinador de Contabilidad e informará al Pagador Oficial para que realice el depósito mediante transferencia electrónica. Luego de realizada la transferencia el Pagador Oficial verificará que el mismo haya sido completado correctamente y procederá a enviar el mismo junto con el comprobante de desembolsos y los documentos de la nómina al coordinador de Contabilidad.
- b. El Coordinador de Contabilidad verificará la misma e informará al Director Ejecutivo de que la preparación de la nómina esta completada.
- c. El Director Ejecutivo procede a firmar electrónicamente la transferencia de la nómina.

****Se establece que el pago de nómina administrativa se generará una vez el gasto de nómina haya sido incurrido por lo que en las peticiones de fondos que se realicen al Programa de Desarrollo Laboral no se incluirán proyecciones de gastos de nómina.**

Tomando esta directriz en consideración se solicitará al PDL el pago de la nómina después de incurrido.

6.10.1 Deposito Electrónico

En caso de que ALDLC se acoja a depósito directo electrónico, se procederá con todos los puntos antes expuestos para el procedimiento para el pago de nómina administrativa.

Es necesaria la preparación de los talonarios de retención para cada empleado.

6.11 Procedimiento para el Pago de Nómina de Participantes

El Área de Operaciones tiene bajo su cargo el cuadro de las hojas de asistencia de cada uno de los proyectos de participantes efectuados por el ALDLC. Estas hojas de asistencia deben estar débilmente autorizadas por sus respectivos técnicos.

- a. El Área de Operaciones enviará las hojas de asistencia debidamente certificadas al Área de Finanzas donde se preparará la nómina para el pago de estos.

El Área de Operaciones es responsable de:

Recogido de hojas de asistencia de participantes,

Ajustes de horas de los participantes,

El Área de Finanzas será responsable:

Descuentos de seguro social U otros descuentos en los Programas de participantes que aplique,

Creación de la nómina de los participantes,

Entrar la información correspondiente a la nómina de los participantes al sistema MIP.

- b. El Área de finanzas preparara la nómina.
- c. La analista administrativa del Área de Finanzas recibirá la documentación de la nómina, verificará la misma y procederá a la preparación del Comprobante de Desembolso. Pre-Intervención verifican que toda la documentación este en perfecto y completo orden según los procedimientos establecidos para la pre-intervención. Luego de pre-intervenido, la nómina, junto con el Comprobante de Desembolso será enviado al Coordinador de Contabilidad.
- d. El pagador oficial requisara los cheques para el pago correspondiente. Anexara los cheques a la documentación de pago para la preparación de estos. Luego de preparados los cheques el pagador oficial verificará que los cheques hayan sido completados correctamente y procederá a enviar estos junto con el Comprobante de Desembolso y los documentos de la nómina al Coordinador de Contabilidad.
- e. El Coordinador de Contabilidad verificará que el pago preparado contenga toda la documentación requerida y concuerde con lo establecido en la nómina y procederá a firmar el resumen de la nómina y con el pagador oficial procederá a conseguir las firmas de los cheques.

****Se establece que el pago de nómina de participantes se generará una vez el gasto de nómina haya sido incurrido por lo que en las peticiones de fondos que se realicen al Programa de Desarrollo Laboral no se incluirán proyecciones de gastos de nómina.**

Tomando esta directriz en consideración se solicitará al PDL el pago de la nómina después de incurrido.

6.12. Procedimiento para la Cancelación de Cuentas por Pagar

Una vez el pagador oficial reciba el Comprobante de Desembolso junto con la evidencia del desembolso, procederá a:

Registrar el desembolso a través de la opción "EC - ENTER/CHANGE AIP CHECKS" de la selección "AP - ACCOUNTS PAYABLE" del menú principal,

Archivar el Comprobante de Desembolso y otros documentos en un archivo permanente por Suplidor.

6.13. Procedimiento de Contabilidad para los Pagos Directos

Todos aquellos desembolsos que no representen la cancelación a pago de una cuenta por pagar se registraran como un pago directo. El pago directo más común será adelantos para viajar al exterior, así como desembolsos que entren a los libros de contabilidad por ajuste.

- a. Se procesará el pago y se enviará el Comprobante de Desembolso junto con la evidencia de este al contador.
- b. Cuando el contador reciba estos documentos los revisará y procederá de la siguiente manera:

Si existe algún error u omisión los devolverá al oficial pagador,

Si están correctas registrara el Comprobante de Desembolso como un pago directo,

Archivara el Comprobante de Desembolso y demás documentos en un archivo permanente par número de Comprobante.

6.14. Procedimiento de Reconciliación Bancaria

- a. Preparar un registro de desembolsos

Puede ser exportado de MIP. Buscar en el área de REPORTS el que dice CHECK REGISTER Y exportarlo a Excel. Verificar que todos los cheques emitidos durante el mes estén entrados en este registro de no aparecer alguno debe de ser entrada al sistema y al registro.

- b. Preparar registro de cheques pendientes de pago

Una vez tenga el registro de desembolsos debe de puntearlo contra el estado bancario y registro de cheques pendientes de pago del mes anterior. Todo cheque que no haya sido pagado por el banco que se encuentre en

ambos registros, formara parte del registro de pendientes del registro de pendientes de pago del mes.

c. Preparar hoja de reconciliación bancaria

Es importante que se verifique que todos los depósitos, transferencias y otros cargos estén debidamente entrados en el sistema. Esto puede ser verificado en el área de REPORTS en CASH JOURNALS.

Formula que facilita el cálculo de la reconciliación:

Cheques emitidos + Cheques pendientes de pago de mes anterior - Cheques pagados por el banco = Cheques pendientes de pago del mes corriente.

6.15. Como cancelar un Cheque

En el Proceso para cancelar 1m cheque se debe establecer en MIP la misma fecha que manualmente se le da al cheque cuando se emitió, ya sea la de la reconciliación bancaria o la del día que se está cancelando (si este no se ha tornado en cuenta como cancelado en la última reconciliación bancaria sometida).

7. Cierre de Libros

7.1. Introducción

La información de contabilidad se resume en periodos, de manera que el Programa puede revisar y comparar su ejecución por periodo. Esta sección describirá los procedimientos a seguir para la ejecución de un cierre mensual y anual de contabilidad.

7.2. Procedimientos de Cierre

Los procedimientos aplicables al cierre mensual o anual son los siguientes:

- a. Hacer un "BACKUP" de información antes del cierre. Esto minimizara el riesgo de una pérdida o daño de la información por algún problema externo o interno al sistema. Además, se utilizará para restaurar la información de dicho periodo en caso de algún informe o detalle luego del cierre para propósitos de monitoria o auditoria. el "BACKUP" se hará a través de la opción "CB - CREATE BACKUP COPY OF ACCOUNTING DATA" de la selección "eF- CONTROL FUNCTIONS" del menú principal.
- b. Guardar el "BACKUP" en un lugar seguro.

- c. Imprimir los informes financieros que provee el sistema. Refiérase a la sección de Informes para más detalles.

Para efectuar los procedimientos de cierre de un mes se utilizará la opción "CP – CLOSE ACCOUNTING PERIOD" de la selección "CF - CONTROL FUNCTION" del menú principal. Recuerde hacer un "BACKUP" de la información antes del cierre del mes.

Esta función cierra el mes corriente y traslada sus balances al siguiente periodo. Automáticamente el programa aumenta el número del mes corriente por 1.

El cierre anual es diferente al cierre mensual. Este cierra el mes 13 del año fiscal y crea un nuevo año fiscal sumándole 1 al año corriente y abriendo el mes 01 del nuevo año fiscal. Para ejecutar el cierre anual se seguirán los siguientes pasos:

- a. Liquidar o cancelar manualmente todos los Obligaciones no incurridos presentados en el listado extraído del paso 1. Se utilizará la opción "EL ENTER/ CHANGE ENCUMBRANCE LIQUIDATIONS" de la selección "EN ENTER ENCUMBRANCE AND P.O." del menú principal.
- b. imprimir un listado de los Obligaciones abiertos al final del mes 12 de la opción "PL - PRINT ENCUMBRANCE LEDGER" de la selección "EN - ENCUMBRANCE AND P.O." del menú principal.
- c. Preparar y trasladar al mayor las entradas de cierre no ejecutadas automáticamente por el sistema. Estas entradas se hacen para reconocer la Reserva para Gravámenes al final del año.
- d. Cerrar el mes 12 del año corriente.
- e. Trasladar los balances del año anterior al año corriente. Se ejecuta a través de la opción "BP - BRING PRIOR YEAR CLOSING BALANCES FOWARD" de la selección "CF - CONTROL FUNCTIONS" del menú principal. Esta función traslada los balances finales del mes cerrado como balances iniciales del nuevo año fiscal.

8. Informes

8.1. Información General

Como parte del proceso de contabilidad es necesario producir informes financieros periódicamente. Estos informes nos permitirán mantener información de carácter histórico para fines de auditoria o monitoria. Es recomendable que el usuario se acostumbre, no solo a hacer un "backup" diario de los archivos de información financiera, sino también a producir la copia de aquellos informes y registros que resulten más importantes para fines de documental' el proceso de contabilidad.

8.2. Informes

Al momento de terminar la entrada de la información, pero antes de hacer el traslado de la información al Mayor General se deben generar los siguientes informes:

- a. Un listado de las transacciones registradas en los grupos de transacciones sin trasladar al Mayor General (GL - PU PRINT UNPOSTED GENERAL LEDGER ENTRIES).
- b. Un listado de los Obligaciones en los grupos de transacciones sin trasladar (EN PU PRINTUNPOSTED ENCUMBRANCE ENTRIES).

Después de hacer el traslado de la información al Mayor General se deben crear los siguientes informes:

- a. Un balance de comprobación post cierre de mes (GL - PT PRINT TRIAL BALANCE).
- b. Un Mayor General (GL - PG PRINT GENERAL LEDGER).
- c. Un detalle de las transacciones de Efectivo (GL - PG PRINT CASH JOURNAL).
- d. Un detalle de las transacciones de Desembolso (GL - PE PRINT EXPENDITUREJOURNAL).
- e. Un detalle de las transacciones de Recaudaciones (GL - PR PRINT REVENUE JOURNAL).
- f. Un detalle de las Erogaciones y Gravámenes comparadas con el Presupuesto (EN- PB PRINT EXPENDITURES/ENCUMBRANCE BUDGET REPORT).
- g. Al final del mes 12 del año programa:

Un Estado de Situación,

Un Estado de Ingresos, Erogaciones y Cambio en el Balance de Fondo.

Estos informes pueden ser configurados de diferentes formas y maneras, por lo que el usuario debe estudiar las opciones que ofrece el sistema para adaptarla a sus necesidades para aprovecharlas al máximo.

8.3. Informes de cierre para Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

Ver Guía DDEC